

# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

---

Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó mas pliegos.

---

### CARTA ENCÍCLICA DE NUESTRO SANTISIMO SEÑOR PIO IX.

POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA, Á TODOS LOS PATRIAR-  
CAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS, Y DEMAS  
ORDINARIOS QUE ESTAN EN GRACIA Y COMUNION  
CON LA SEDE APOSTÓLICA.

PIO IX PAPA.

VENERABLES HERMANOS

*Salud y bendicion Apostolica.*

Aunque desde el principio mismo de Nuestro largo Pontificado Nos ha tocado sufrir muchas cosas tristes y acerbos, por varias causas que hemos expuesto en las Cartas Encíclicas que frecuentemente os hemos dirigido, de tal suerte sin embargo se ha aumentado en estos últimos años la multitud de tribulaciones, que estaríamos á punto de ser oprimidos con ella, á no ser que Nos sostuviese la benignidad divina. Es mas: á tal extremo han llegado ahora las cosas, que parecer preferible la muerte misma á una vida tan agitada por tantas tormentas, y algunas veces Nos vemos obligados á exclamar levantando los ojos al Cielo: *mejor Nos es morir que ver los males del Santuario.* (1). Por cierto que desde que, por permission de Dios, esta Nuestra ilustre Ciudad fue tomada por fuerza de armas, y sujeta al

---

(1) I. Machab. 3, 59.



régimen de hombres, despreciadores del derecho, enemigos de la religión, para quienes son indistintas todas las cosas humanas y divinas; casi ningun dia ha pasado sin que se infriese alguna nueva herida á Nuestro corazon, despedazado ya con repetidas injurias y vejaciones. Todavía resuenan en Nuestros oídos los lamentos y los gemidos de los hombres y de las vírgenes, pertenecientes á las comunidades religiosas, que echadas de sus casas y reducidas á la indigencia, se ven hostilmente aflijidas y dispersas, como suele suceder donde quiera que domina aquel bando que se propone destruir el orden social, pues como, segun testimonio de S. Atanasio, decía el grande Antonio, el diablo aborrece ciertamente á todos los cristianos; pero de ningun modo puede tolerar á los monjes buenos y á las vírgenes de Cristo. También hemos visto poco há lo que nunca sospechábamos que sucederia, á saber; la supresion y destruccion de Nuestra Universidad Gregoriana, la cual fue instituida (segun el dicho de un antiguo autor que escribía acerca de la escuela Romana de los Anglo-sajones) para que vinieran á instruirse en ella en la doctrina y fe católica los jóvenes clérigos, aun de lejanas regiones, á fin de que no se enseñase en sus iglesias náda malo ó contrario á la unidad católica, y volviesen á su país, fortalecidos de este modo en la fe inmutable. Así, mientras que se Nos quitan poco á poco, con malvadas artes, todos los auxilios y medios con que podamos regir y gobernar la Iglesia universal, aparece claramente cuanto se aparta de la verdad lo que se ha asegurado de que despues que se Nos ha quitado Roma, en nada ha sido cohibida la libertad del Romano Pontífice en el ejercicio del ministerio espiritual, y en el despacho de los asuntos que pertenecen al orbe católico; y á la vez cada dia se hace más manifiesto con cuanta verdad y cuanta razon Nos hemos tantas veces declarado é inculcado que la sacrilega usurpacion de Nuestros Estados tenia por fin principal el quebrantar la fuerza y eficacia del Primado Pontificio, y si fuese posible, el destruir al cabo enteramente la religion católica misma.

Más no es Nuestro especial intento el escribiros acerca de los males que aquejan á esta Nuestra Ciudad, y al mismo tiempo á toda la Italia; antes bien quizás envolveríamos en un triste silencio estas Nuestras aficciones, si fuese dado por la divina clemencia que pudiéramos Nos calmar los vivísimos dolores con que en otras regiones son atormentados tantos Venerables Hermanos, Prelados de la Iglesia, y sus respectivos Clero y pueblo.

No ignorais, á la verdad, Venerables Hermanos, que ciertos Cantones de la confederacion helvética, obligados, no tanto por los heterodoxos, algunos de los cuales, por el contrario, han reprobado el atentado, cuanto por los activos secuaces de las sectas, apoderados hoy

del poder en diversas partes, han trastornado todo orden y socavado los cimientos mismos de la constitucion de la Iglesia de Cristo, no solamente contra toda regla de justicia y de razon, sino tambien á pesar de la fé publicamente dada, puesto que en virtud de solemnes pactos, asegurados tambien con el voto y la autoridad de las leyes de la federacion, debia quedar á los Católicos entera é ilesa la libertad religiosa. En Nuestra Alocucion del 23 de Diciembre del año pasado deploramos ya la violencia que á las cosas religiosas habian hecho los Gobiernos de aquellos Cantones, «ya dando decretos acerca de los dogmas de la fe católica, ya favoreciendo á los apóstatas, y ya impidiendo el ejercicio de la potestad episcopal.» Mas Nuestras justísimas quejas, aunque llevadas por mandato Nuestro al Consejo federal por Nuestro Encargado de Negocios, fueron enteramente despreciadas. Ni se tuvo mas justa consideracion á las reclamaciones que repetidamente hicieron los católicos de todas clases y el Episcopado suizo; antes por el contrario las injurias primeramente inferidas fueron aumentadas con otras nuevas y mas graves, por que despues de la violenta expulsion del Venerable Hermano Gaspar, Obispo de Hebron y Vicario Apostólico de Ginebra, que tan honrosa y gloriosa fue para el paciente, como afrentosa y deshonrosa para los que la mandaron y llevaron á cabo, el Gobierno Ginebrino promulgó, en los dias 23 de Marzo y 27 de Agosto de este año dos leyes, en un todo conformes al edicto publicado en el mes de Octubre del año precedente, y que habia sido reprobado por Nos en la mencionada Alocucion; esto es, el mismo Gobierno se arrogó el derecho de formar de nuevo en este Canton la constitucion de la Iglesia católica, y acomodarla á la forma democrática, sometiendo el Obispo á la autoridad civil, tanto respecto del ejercicio de la propia jurisdiccion y administracion, como respecto de la delegacion de su potestad; prohibiéndole tener su domicilio en dicho Canton; determinando el número y los limites de las parroquias; proponiendo la forma y las condiciones de la eleccion de los Párrocos y de los Vicarios, los casos y el modo de su revocacion, ó de la suspension de los mismos *ab officio*; concediendo el derecho de nombrarlos á los legos, y entregando tambien á los legos la administracion temporal del culto, y poniéndoles en general al frente de las cosas eclesiásticas, á manera de inspectores. Ha sido prevenido ademas por estas leyes que sin permiso del Gobierno, y permiso por cierto revocable, los Párrocos y Vicarios no ejerzan funciones algunas, no reciban dignidades ningunas mayores que las que hayan conseguido por medio de la eleccion del pueblo, y que sean obligados por la potestad civil á prestar un juramento con palabras en las cuales se contiene verdadera apostasia.

A la vista de todos está que tales leyes no solo son nulas y de ningún vigor, por la total falta de potestad en legisladores legos, y por lo comun heterodoxos, sino por que tambien en las cosas que mandan se oponen de tal suerte á los dogmas de la fe católica, y á la disciplina eclesiástica, establecida por el Concilio Ecuménico de Trento y por Constituciones Pontificias, que es necesario que reprobemos Nos y condenemos absolutamente semejantes leyes. Nos, por lo tanto, segun lo exige Nuestro ministerio, con Nuestra autoridad Apostólica reprobamos y condenamos solemnemente las dichas leyes, declarando al mismo tiempo que es ilícito y enteramente sacrílego el juramento que las mismas imponen, y que por consiguiente todos aquellos que elegidos en el país de Ginebra, ó en otra parte, segun las disposiciones de aquellas leyes, ó de un modo semejante, por el voto del pueblo, y ratificándolo la potestad civil, se atrevan á ejercer las funciones del ministerio eclesiástico, incurren por el mismo hecho en excomunion mayor, especialmente reservada á esta Santa Sede, y en las otras penas canónicas, y por lo mismo de todos estos deben huir los fieles, segun la divina amonestacion, como de extraños y ladrones que no vienen sino para robar, matar y arruinar (1).

Triste y funesto es ciertamente lo que hasta aquí hemos referido, pero mas funesto es todavía lo ocurrido en cinco de los siete Cantones que componen la Diócesis de Basilea, á saber Soletta, Berna, Basilea-campestre, Argovia y Turgovia. Allí tambien han sido dadas acerca de las parroquias y de la eleccion y revocacion de los Párrocos y Vicarios, leyes que destruyen el gobierno y la divina constitucion de la Iglesia, sujetan el ministerio eclesiástico á la dominacion secular, y son enteramente cismáticas; las cuales por lo tanto, y señaladamente la que dio el Gobierno de Soletta el dia 23 de Diciembre de 1872, reprobamos y condenamos; y decretamos que perpetuamente sean tenidas por reprobadas y condenadas. Habiendo el Venerable Hermano Eugenio, Obispo de Basilea, rechazado con justa indignacion y Apostólica constancia ciertos artículos que le fueron propuestos, establecidos en un conciliábulo ó *conferencia*, como dicen, *diocesana*, á la cual habían ido los delegados de los cinco Cantones supradichos, y teniendo para rechazarlos causa absolutamente necesaria, puesto que dañaban á la autoridad episcopal, subvertian el gobierno jerárquico, y favorecian abiertamente á la herejía, fue despojado por ello del Episcopado, arrancado de su propia casa y violentamente desterrado. Entonces no se omitio ningun género de fraude ó vejacion para inducir al cisma al clero y pueblo en los cinco preci-

---

(1) S. Juan, 10, 5. 10.

tados Cantones; le fue prohibida al Clero toda comunicacion con el Pastor desterrado, y se dió orden al Cabildo Catedral de Basilea para que procediese á la eleccion del Vicario Capitular ó Administrador, como si estuviese vacante en realidad la Sede episcopal; indigno atentado que el Cabildo rechazó valerosamente con pública protestacion. Entre tanto por decreto y sentencia de los Magistrados civiles de Berna se intimó primeramente á sesenta y nueve Párrocos del territorio del Jura que no ejerciesen las funciones de su ministerio, y despues se les despojó del cargo, por la sola razon de que públicamente habian declarado que ellos reconocian unicamente por legítimo Obispo y Pastor al Venerable Hermano Eugenio, ó que no querian separarse torpemente de la unidad católica. De lo cual resultó que todo aquel territorio que constantemente habia conservado la fe católica, y estaba unido hacía mucho tiempo al Canton de Berna con el pacto y la condicion de tener libre é ileso el ejercicio de su religion, se vió privado de las predicaciones parroquiales, de las solemnidades del bautismo, de las de las nupcias y y las de los funerales, quejándose y reclamando en vano la multitud de fieles, llevada ya por la mas grande injusticia al peligro de verse obligada á recibir pastores cismáticos y herejes, intrusos por la autoridad política, ó estar destituida de todo auxilio y ministerio sacerdotal.

Nos en todo caso bendecimos á Dios que con la misma gracia, con que alentaba y confirmaba en otro tiempo á los mártires, sostiene ahora y robustece á aquella parte selecta de la grey católica, y que varonilmente sigue á su Obispo que opone un muro por la casa de Israel para presentarse en batalla en el dia del Señor (1), y la cual no conociendo el miedo sigue los pasos de la cabeza misma de los Mártires, Jesucristo, mientras que oponiendo la mansedumbre del cordero á la ferocidad de los lobos, defiende su fe ardientemente y con constancia.

Esta noble constancia de los fieles de Suiza es imitada con no menor alabanza en Alemania por el clero y pueblo fiel, el cual igualmente sigue los ilustres ejemplos de sus Prelados. Estos en efecto se han hecho el espectáculo del mundo, de los ángeles y de los hombres, los cuales los ven á su alrededor de todas partes, vestidos con la coraza de la fe católica y el yelmo de la salvacion, peleando esforzadamente las batallas del Señor; y tanto mas admiran y ensalzan con singulares alabanzas su fortaleza de alma é invicta constancia, quanto mas arrecia de dia en dia la violentísima persecucion, suscitada contra ellos en el Imperio Germánico y especialmente en Prusia.

---

(1) Ezequiel. 13, 5.

Ademas de las muchas y graves ofensas hechas en el año precedente á la Iglesia Católica, el Gobierno Prusiano con las durísimas é iniquísimas leyes que ha dado, enteramente contrarias á la antigua costumbre, de tal manera ha sometido toda la enseñanza y educacion de los Clérigos á la potestad laica, que á esta pertenezca el examinar y determinar de que modo han de instruirse y formarse para la vida sacerdotal y pastoral; y pasando mas adelante, ha dado á esta misma potestad el derecho de conocer y juzgar acerca de la colacion de cualquier oficio y beneficio eclesiástico, y aun de privar á los sagrados pastores del oficio y del beneficio. Además, para que mas pronto y mas completamente sea suvertido el régimen eclesiástico y el orden de la sujecion jerárquica, establecido por Cristo mismo Nuestro Señor, se les han puesto por estas mismas leyes muchos impedimentos á los Obispos para que no puedan velar oportunamente por medio de las censuras y penas canónicas, ya por la salvacion de las almas, ya por la sanidad de la doctrina en las escuelas católicas, ya por la obediencia debida á los mismos por los clérigos; pues por estas leyes no se les permite á los Obispos hacer todo esto de otra manera que segun la voluntad de la autoridad civil, y conforme á la regla que ella prescriba. Finalmente, para que no falte nada para que totalmente sea oprimida la Iglesia católica, ha sido establecido un tribunal régio para los asuntos eclesiásticos, ante el cual puedan ser citados los Obispos y sagrados Pastores, tanto por los particulares súbditos suyos, como por los magistrados públicos, para que se defiendan en juicio como si fuerán reos, y sean coartados en el ejercicio del ministerio espiritual.

Así, la santísima Iglesia de Cristo, á la cual hasta con solemnes y reiteradas promesas de los Príncipes supremos, y con públicos tratados le habia sido asegurada la necesaria y plena libertad religiosa, llora ahora en estos lugares despojada de todos sus derechos, y expuesta á fuerzas enemigas que la amenazan con total exterminio, pues las nuevas leyes tienen por objeto el que no pueda existir mas. No hay que extrañar, pues, que la antigua tranquilidad religiosa haya sido gravemente perturbada en este Imperio por las tales leyes, y por otras determinaciones y otros actos del Gobierno Prusiano, sumamente hostiles á la Iglesia. Mas la culpa de esta perturbacion falsísimamente se querria echar á los Católicos del Imperio aleman, pues si á estos se les debiera imputar como delito el no asentir á aquellas leyes, á las cuales no pueden asentir, salva la conciencia, por igual motivo y de la misma manera habrían de ser censurados los Apóstoles y Mártires de Jesucristo, los cuales quisieron más padecer todo género de tormentos los mas atroces, y la muerte

misma, que hacer traicion á sus propios deberes y violar los derechos de su santísima religion, obedeciendo los impíos mandatos de los Príncipes perseguidores. Ciertamente, Venerables Hermanos, si fuera de las leyes del imperio civil no hubiese otras algunas, y estas en verdad de un orden mas sublime, las cuales es necesario reconocer, y es ilícito violar; si por lo tanto estas leyes civiles constituyesen la suprema regla de la conciencia, como impía, así como absurdamente pretenden algunos, serían dignos de reprehension, más bien que de honor y alabanza, los primeros mártires, y los que despues les siguieron, por haber derramado su sangre por la fe de Cristo y la libertad de la Iglesia; es mas; ni aun hubiera sido lícito en verdad el enseñar y propagar la religion cristiana, y fundar la Iglesia contra lo prescrito por las leyes y contra la voluntad de los Príncipes. La Fe, sin embargo, enseña, y lo demuestra la razon humana, que existen dos órdenes de cosas, y que igualmente deben distinguirse dos potestades en la tierra; una natural que mira por la tranquilidad de la sociedad humana y cuida de los negocios seculares, y la otra de origen sobrenatural, la cual preside á la ciudad de Dios, esto es, á la Iglesia de Cristo, y fué divinamente instituída para procurar la paz de las almas y la eterna salvacion de las mismas. Mas los officios de estas dos potestades fueron ordenados sapientísimamente para que se dé á Dios lo que es de Dios, y por causa de Dios se dé al César lo que es del César, el cual *es grande por lo mismo que es menor que el cielo; pues él mismo es de Aquel, de quien es el cielo y toda criatura* (1). De este divino mandato jamás ciertamente se apartó la Iglesia, la cual siempre y en todas partes se esforzó en infundir en el ánimo de sus fieles la obediencia que inviolablemente deben guardar á los supremos Príncipes y á sus derechos, respecto de los negocios seculares; y enseñó con el Apóstol que los Príncipes no son para temor de los que obran lo bueno, sino lo malo, y ha mandado á los fieles que les estén sometidos no solamente por temor de la pena, porque el Príncipe ciñe la espada para castigar al que obra mal, sino tambien por conciencia, porque en su officio es ministro de Dios (2). Ella misma limitó á las cosas malas este temor á los Príncipes, excluyéndole enteramente respecto de la observancia de la ley divina, teniendo presente lo que enseñó á los fieles el bienaventurado Pedro: *Ninguno de vosotros padezca como homicida, ó ladron, ó maldiciente, ó codiciador de lo ajeno; más si padeciere como cristiano, no se avergüence, antes dé loor á Dios en este nombre* (3).

(1) Tertuliano Apolog. cap. 30.

(2) A los Romanos, 13, 3. y siguientes.

(3) I. de S. Pedro 4, 15 y 16.

Lo cual siendo así, fácilmente entenderéis, Venerables Hermanos, cuanto dolor es razonable que haya causado á Nuestra alma el leer en la carta, que poco ha se Nos ha dirigido por el Emperador Aleman mismo, la acusacion, no menos atroz que inesperada, contra una parte, como el mismo dice, de sus súbditos católicos, y especialmente contra el Clero católico y los Obispos de Alemania; de cuya acusacion es la causa el que estos, no temiendo á las cárceles y tribulaciones, y no haciendo su propia vida mas preciosa que á sí mismos (1), rehusan obedecer á las expresadas leyes con la misma constancia con que, antes de ser sancionadas, habian protestado denunciando los vicios de las mismas, puestos de manifiesto en las graves, claras y solidísimas reclamaciones que con aplauso de todo el orbe católico, y aun de no pocos de los heterodoxos, habian presentado al Príncipe, á sus Ministros y á la misma suprema Asamblea del Reino. Por esto son ellos ahora acusados del crimen de lesa majestad, como si estuviesen conjurados unánimemente, y conspirasen con aquellos que trabajan para perturbar todas las clases de la sociedad humana, y no se hace aprecio de sus innumerables y esclarecidas pruebas, que atestiguan evidentemente su constante fidelidad y respeto al Principe, y su ardiente amor á la patria. Es mas; á Nos mismo se nos ha rogado que exhortemos á aquellos católicos y sagrados Pastores, á la observancia de dichas leyes, lo cual equivaldria á ocuparnos Nos mismo en oprimir á la grey de Cristo y dispersarla. Pero confiados en Dios esperamos que el serenísimo Emperador, averiguadas y pensadas mejor las cosas, ha de rechazar tan vana é increíble sospecha contra sus fidelísimos súbditos, y no ha de permitir por más tiempo que el honor de estos sea despedazado, con tan fea detraccion, ni que siga contra ellos la inmerecida persecucion. Por lo demás, de buena voluntad hubiéramos pasado aquí en silencio esta carta imperial, si, ignorándolo Nos absolutamente, y contra lo acostumbrado por cierto, no hubiese sido publicada por el periódico oficial de Berlin juntamente con otra por Nos escrita, en la cual reclamamos justicia del serenísimo Emperador en favor de la Iglesia católica en Prusia.

Lo que hasta aquí hemos referido está á la vista de todos; por lo cual mientras que los religiosos y las vírgenes consagradas á Dios son privados de la libertad, comun á todos los ciudadanos, y expulsados con cruel dureza; mientras que las escuelas públicas en que se instruye la juventud católica, son sustraídas cada dia mas del saludable magisterio y de la vigilancia de la Iglesia; mientras que

(1) Hechos de los Apóstoles, 20, 24.

son disueltas las congregaciones instituidas para fomentar la piedad, y lo son los Seminarios mismos de Clérigos; mientras que se quita la libertad de la predicacion evangélica; mientras que en algunas partes del reino se prohíbe que se enseñen en la lengua materna los elementos de la instruccion religiosa; mientras que son separados de sus parroquias los Párrocos, puestos por los mismos Obispos; mientras que los Prelados mismos son privados de las rentas, son castigados con multas y atemorizados con amenazas de cárcel; mientras que los católicos son atormentados con todo género de vejaciones; ¿es posible que Nos persuadamos de lo que se Nos quiere hacer creer al decir que no se persigue á la religion de Jesu-cristo ni á la verdad.?

Ni concluyen aqui las ofensas que se hacen á la Iglesia católica, porque se junta tambien la proteccion que el Gobierno Prusiano y otros del Imperio Germánico, dan abiertamente á aquellos nuevos herejes que se dicen *Viejos-católicos*, abusando de este nombre; abuso que sería enteramente ridiculo, si no hiciesen mas bien derramar torrentes de lágrimas tantos errores monstruosos de esa secta contra los principales principios de la fe católica, tantos sacrilegios en la celebracion de los divinos misterios y en la administracion de los Sacramentos, tantos gravísimos escándalos, y finalmente, tan gran ruina de las almas redimidas con la sangre de Cristo.

Y á la verdad, qué es lo que maquinan y se proponen esos infelicísimos hijos de perdicion claramente se ve, ya por otros escritos suyos, y ya especialmente por el impio é impudentísimo que há poco ha sido publicado por aquel que recientemente se han dado los mismos por falso Obispo, puesto que niegan y destruyen la verdadera potestad de jurisdiccion en el Romano Pontífice y en los Obispos sucesores del bienaventurado Pedro y de los Apóstoles, y la transfieren á la muchedumbre, ó, como ellos dicen, á la comunidad; rechazan obstinadamente y combaten el magisterio infalible tanto del Romano Pontífice, como de toda la Iglesia docente; y contra el Espíritu Santo que Cristo prometio que quedaría en la Iglesia para siempre, afirman con increíble atrevimiento que el Romano Pontífice, así como todos los Obispos, Sacerdotes y pueblos, juntos con él en la unidad de fe y de comunion, han caído en herejía cuando han decretado y profesado las definiciones del Ecuménico Concilio Vaticano. Por eso niegan tambien la indefectibilidad de la Iglesia, blasfemando que esta ha perecido en todo el mundo, y que por lo tanto su Cabeza visible y los Obispos no existen: de lo cual divulgan que ha venido la necesidad en que se han visto de restaurar el Episcopado legítimo en su pseudo-Obispo, el cual no subiendo por la puerta sino por otra parte, como ladrón y

salteador, se atrae él mismo sobre su cabeza la condenacion de Cristo.

Sin embargo, esos infelices que socavan los cimientos de la religion católica, que destruyen todas las notas y propiedades de la misma, que han inventado tan torpes y numerosos errores, ó sacándolos mas bien del antiguo almacén de los herejes, y recogiéndolos á un tiempo, los han puesto al público, no se avergüenzan de llamarse católicos, y *católicos viejos*, mientras que con su doctrina, su novedad y su número repelen de sí todo cuanto pueden, los dos caracteres de antigüedad y catolicidad. Con mayor derecho ciertamente contra estos que en otro tiempo contra los Donatistas por medio de S. Agustin, se levanta la Iglesia, extendida por todas las naciones, la cual edificó sobre la piedra Cristo Hijo de Dios vivo: contra la que no prevalecerán las puertas del infierno; y con la cual El mismo, á quien le ha sido dada toda potestad en el cielo y en la tierra, dijo que estará todos los dias hasta la consumacion del siglo. «Clama la Iglesia á su eterno Esposo: Qué es esto que no sé cuales, apartándose «de mí, murmuran contra mí? Qué es que los perdidos pretenden «que yo he perecido? Anúnciame la cortedad de mis dias: ¿por cuanto «tiempo estaré en este siglo? Anúnciamelo por causa de aquellos que «dicen: fúé y ya no es; por causa de aquellos que dicen: se han cum- «plido las Escrituras, han creído todas las naciones, pero apostató y «pereció la Iglesia de todas las naciones. Y El lo anunció, y no fue «vana esa voz. De qué manera lo anunció? *He aquí que yo estoy «con vosotros hasta la consumacion del siglo.* Excitada la Iglesia con «vuestras voces y vuestras falsas opiniones, pide á Dios que la anun- «cie la cortedad de sus dias y halla que el Señor ha dicho: *He aquí «que yo estoy con vosotros hasta la consumacion del siglo.* Aquí de- «cis vosotros: De nosotros ha dicho; nosotros somos y seremos hasta «la consumacion del siglo. Pregúntese á Cristo mismo: *Y será predi- «cado, dice, este Evangelio en todo el Orbe, para que sirva de testi- «monio á todas las naciones, y entonces vendrá el fin.* Luego la Igle- «sia está en todas las naciones hasta el fin del siglo. Perezcan los «herejes, perezcan en aquello que son, y vuelvan en sí para que sean «lo que no son (1) »

Mas esos hombres habiendo marchado mas atrevidamente por el camino de la iniquidad y la perdicion, como por justo juicio de Dios sucede á las sectas de los herejes, han querido tambien forjarse una jerarquia, como lo hemos indicado, y se han elegido y creado por falso Obispo á un tal José Haberto Reinkens notorio apóstata de la fé católica; y para que nada faltase á la impudencia,

(1) S. Agustin, in Psalm. 101 enarrat. 2 num. 8, 9.

han recurrido para la consagracion de este á aquellos jansenistas de Utrecht, á los cuales ellos mismos, antes que se separasen de la Iglesia, tenian juntamente con los demas católicos, por herejes y cismáticos. Sin embargo, aquel José Huberto se atreve á llamarse Obispo, y lo que excede á toda credibilidad, por público decreto es reconocido y nombrado como Obispo católico por el serenísimo Emperador de Alemania, y propuesto á todos los súbditos para que sea tenido y respetado como legítimo Obispo. Mas los rudimentos mismos de la doctrina católica enseñan que como legítimo Obispo no puede ser tenido ninguno que no esté unido por la comunión de la fé y la caridad con la Piedra, sobre la cual esta edificada la unica Iglesia de Cristo, y no se adhiera al Supremo Pastor, á quien le han sido encargadas para apacentarlas todas las ovejas de Cristo, ni esté ligado con el confirmador de la fraternidad que hay en el mundo. Y á la verdad, «á Pedro habló el Señor; á uno solo para fundar por lo tanto de uno solo la unidad (1)»; á Pedro «le dio la dignacion divina una grande y admirable participacion de su poder; y si quiso que tuviesen los otros Príncipes alguna cosa comun con él, nunca le dio, sino por el mismo lo que no rehusó á los otros (2).» De aquí es que desde esta Apostólica Sede, donde el «bienaventurado Pedro «vive y preside y da la verdad de la fe á los que la buscan (3), se difunden en todos los derechos de la «veneranda comunión (4)»; y esta misma Sede «es cierto que es «para todas las Iglesias esparcidas en todo el mundo como la cabeza «respecto de los miembros, y que cualquiera que de ella se separa se «destierra de la religion cristiana, habiendo empezado á no estar «en la misma union» (5).

Asi es que el Santo Mártir Cipriano, tratando del falso Obispo cismático Novaciano, le negó el nombre mismo de *cristiano*, como á hombre separado y cortado de la Iglesia de Cristo. «Quien quiera que sea, dice, y cualquiera que sea, no es cristiano aquel que no está en la Iglesia de Cristo. Aunque se jacte, y con soberbias palabras pregone su filosofía ó su elocuencia, el que no conservó la caridad fraterna, ni la unidad eclesiástica, perdió aun aquello que

(1) S. Paciano a Sympron. car. 3. n. 11. S. Ciprian. de Unit. Ecc'. Optat. contra Parmen. lib. 7. n. 3. S. Siricio cart. 5. a los Obispos Afr. Innoc. 1. epp. a Victric. á los Conc. Carthag. y Milev.

(2) S. Leon M. serm. 3 en su asuncion. Optat. lib. 2. n. 2.

(3) S. Pedro Crisologo, Carta á Eutich.

(4) Concil. de Aquil entre las cartas de S. Ambros. carta 11 núm. 4. S. Jerónimo cartas 14 y 16 á S. Damaso.

(5) Bonif. 1. carta 14 á los Obispos de Tesal.

«antes era. Aquel, estando establecidos por Cristo una sola Iglesia, «dividida en muchos miembros por todo el mundo, y tambien un solo «Episcopado difundido en concorde número de muchos Obispos, in- «tenta hacer una Iglesia humana despues de la tradicion de Dios, des- «pues de estrechada y enlazada en todas partes la unidad de la Iglesia «católica. El que no guarda, pues, la unidad del espíritu ni la union «de la paz, y se separa del vínculo de la Iglesia y del Cuerpo de «Sacerdotes, no puede tener la potestad ni el honor de Obispo, no «habiendo querido conservar la unidad ni la paz del episcopado. (1).»

Asi pues, Nos, que aunque sin merecerlo hemos sido colocado en esta suprema cátedra de Pedro para la custodia de la fé ca- tólica y para conservar y defender la unidad de la Iglesia uni- versal, siguiendo el proceder y el ejemplo de Nuestros Predece- sores y de las leyes sagradas, con la potestad á Nos dada por el cielo, no solo declaramos, rechazamos, y detestamos, como ilícita, va- na y enteramente nula, la eleccion del mencionado José Huberto Reinkens, hecha contra lo establecido por los sagrados Cánones, y como sacrílega su consagracion, sino que excomulgamos y ana- tematizamos, con la autoridad de Dios Omnipotente, al mismo Jo- sé Huberto, á los que cometieron el atentado de elegirle, á los que prestaron su concurso á la sacrilega consagracion, y á cuales- quiera que se hayan adherido á los mismos, y habiendo seguido su bando hayan prestado ayuda, favor, auxilio ó consentimiento; y declaramos, ordenamos y mandamos que todos los expresados se- an tenidos por segregados de la comunión de la Iglesia, y en el número de aquellos, cuyo trato y compañía prohibio el Apóstol á todos los fieles de Cristo de tal suerte que mandó expresamente no saludarles (2).

Por todo lo que brevemente hemos dicho, deplorándolo mas bien que refiriéndolo, Venerables Hermanos, conocéis lo bastante qué triste es, y cuan llena de peligros está la situacion de los católi- cos en esas regiones de Europa que hemos manifestado. Pero no van mejor las cosas, ni están mas sosegados los tiempos en América, de la cual algunas regiones son de tal suerte enemigas de los ca- tólicos, que los Gobiernos de las mismas parece que niegan con los hechos la fe católica que profesan, pues hace algunos años que empezó á moverse allí una cruel guerra contra la Iglesia y sus instituciones, y contra los derechos de esta Sede Apostólica. Si continuásemos esta ma- teria, no Nos faltaría qué decir; mas no pudiéndose tratar superficial-

(1) S. Cipriano contra Novaciano carta 52 á Antonian.

(2) II de S. Juan. V. 10,

mente por la gravedad de las cosas, trataremos de ella otra vez con mas extension.

Acaso se admirará alguno de Vosotros, Venerables Hermanos, de que se extienda tanto la guerra que en nuestros tiempos se hace á la Iglesia católica; pero cualquiera que conozca bien la índole, las ocupaciones y el propósito de las sectas, ya se llamen masónicas, ó ya tengan cualquier otro nombre, y los compare con la índole, naturaleza y amplitud del esfuerzo, con que casi en todas partes es atacada la Iglesia, no podrá dudar de que la presente calamidad debe atribuirse especialmente á los fraudes y á las maquinaciones de las mismas sectas, porque de ellas se compone la sinagoga de Satanás, la cual ordena su tropa, la mueve llevando su enseña y pelea contra la Iglesia de Cristo. Hace ya mucho tiempo que Nuestros Predecesores, centinelas en Israel, denunciaron á los Reyes y á las Naciones estas sectas desde los principios de las mismas, y despues las hirieron repetidas veces con sus condenaciones; y Nos mismo no hemos faltado al cumplimiento de este deber: Ójala que á los Supremos Pastores de la Iglesia se hubiera dado mayor fe por aquellos que hubieran podido concluir con tan perniciosa peste! Mas esta, introduciendose, por sinuosos y torcidos caminos, sin interrumpir nunca su trabajo, engañando á muchos con astutos fraudes, ha llegado por fin al punto de salir públicamente de sus madrigueras, y jactarse de ser ya poderosa y señora. Aumentada inmensamente la turba de sus adeptos, aquellas impías juntas juzgan que ya se les han cumplido sus deseos, y que tan solo les falta llegar al último término prefijado, Habiendo conseguido alguna vez apoderarse del gobierno en una gran parte de los lugares, lo que por tanto tiempo habian ambicionado, dirigen audazmente el apoyo que se han adquirido de fuerza y autoridad al fin de reducir á durisima esclavitud la Iglesia de Dios, á destruir los cimientos en que estriba, á intentar desfigurar las divinas notas que la señalan y hacen resplandecer; para qué más? le dirigen á hacerla desaparecer enteramente de todo el mundo, si fuera posible, despues de quebrantada con golpes continuos, abatida y arruinada. Por lo tanto, Venerables Hermanos, poned toda vuestra diligencia en preservar de las asechanzas y del contagio de estas sectas, á los fieles encomendados á vuestro cuidado, y en sacar de la perdicion á los que funestamente estén afiliados á ellas. Pero sobre todo dad á conocer y atacad el error de aquellos que, ó engañados ó ongañadores, no temen asegurar que estos tenebrosos conventículos solo tienen por objeto la utilidad y el progreso sociales, y el ejercicio de la mutua beneficencia. Poned con frecuencia á la vista de los fieles, y gravad profundamente en sus almas las Constituciones Pontificias sobre esta materia, y enseñadles que estas hieren no solo á las asociaciones masónicas estable-

cidas en Europa, sino tambien á todas cuantas hay en America y en cualquiera parte del mundo.

Por lo demás, Venerables Hermanos, puesto que nos ha tocado vivir en estos tiempos, en que continuamente hay ocasion de padecer mucho por cierto, pero tambien de merecer mucho, cuidemos especialmente, como buenos soldados de Cristo, de no desanimarnos, antes bien concibiendo en la misma tempestad, por la que somos agitados, esperanza cierta de la futura tranquilidad, y de más clara serenidad en la Iglesia, alentémonos á nosotros mismos, y alentemos al Clero laborioso y al pueblo, confiados en el auxilio divino y movidos por aquel célebre discurso del Crisóstomo: «Muchas olas y fuertes borrascas tenemos ya encima, pero no tememos ser sumergidos, pues estamos en la roca. Enfurézcase el mar: no puede deshacer la piedra: levántense, olas; no pueden echar á pique la nave de Jesus. Nada hay más poderoso que la Iglesia. La Iglesia es mas fuerte que el Cielo mismo. *El Cielo y la tierra pasarán pero mis palabras no pasarán.* Que palabras? *Tu eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella.* Si no crees á las palabras, cree á los hechos. Cuantos tiranos intentaron aniquilar á la Iglesia! Cuantos tostadores, cuantos hornos y dientes de fieras, y cuantas agudas espadas! Y nada consiguieron. Donde están aquellos enemigos? Fueron entregados al silencio y al olvido. Donde está la Iglesia? Resplandece mas que el sol. Lo que era de aquellos se ha extinguido; lo que pertenece á la Iglesia es inmortal. Si cuando los cristianos eran pocos, no fueron vencidos, ¿como podrás vencerlos cuando el mundo entero está lleno de la piadosa religion? *El cielo y la tierra pasarán; pero mis palabras no pasarán*» (1). Asi pues, sin conturbarnos por ningun peligro, y sin vacilacion alguna, perseveremos en la oracion, y trabajemos para lograr que todos nos esforcemos en aplacar la ira celestial, provocada por las maldades de los hombres; para que por fin se levante el Omnipotente en su misericordia, mande á los vientos y dé la tranquilidad.

Entre tanto, como testimonio de Nuestra singular benevolencia, os damos muy afectuosamente la bendicion Apostólica á todos Vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y á todo el pueblo encomendado al cuidado de cada uno.

Dado en Roma junto á S. Pedro el dia 21 de Noviembre del año del Señor 1873, vigésimo octavo de Nuestro Pontificado.

PIO IX. PAPA.

Traducción literal, hecha del original latino enviado de Roma. *Nota del Boletín*

(1) Homilia antes del destierro. n. 1 y 2.

## OBISPADO DE OSMA.

Por el presente decreto concedemos á todos los Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes que tengan en el día 1.º de Marzo proximo licencias de confesar en Nuestra Diócesis, facultades especiales para que en ella, *servatis servandis* con arreglo á la sana doctrina moral, puedan en todo y solo el año corriente, absolver *toties quoties* de todos los casos á Nos reservados por Sinodal ó Extrasinodal; con la advertencia de que aquellos, cuyas licencias concluyen dentro del año actual usarán de dichas facultades especiales solamente por el tiempo por el que esten concedidas aquellas; y de que unos y otros harán saber á los penitentes, cuando se presenten los casos de que se trata, que estos son reservados, y que por lo mismo son extraordinarias las facultades que ellos tienen para absolverlos.

Se supone que quedan en su vigor, y en toda su extensión, las facultades especiales para absolver de los expresados reservados, que en particular hayan sido concedidas antes de ahora, y no retiradas.

Burgo de Osma 13 de Febrero de 1874

Pedro Maria, OBISPO DE OSMA.

Hemos recibido á su tiempo el documento siguiente para la publicacion de la Santa Bula, prorrogada por su Santidad por cinco años, como se ve, de los cuales la primera predicacion es la del corriente.

Por haberse negado el Gobierno de la República, á seguir adelantando, como es de obligacion del Estado, los fondos necesarios para la impresion de los Sumarios, y por otras causas que no son de este lugar, se ha dilatado este año el recibo de los pedidos para esta Diócesis. Por este motivo y el de haberse tenido que sellar en el dorso todos los Sumarios, segun se anunció en el último BOLETIN, por las razones que en el mismo se expresaron, y como se ha hecho sin descanso, y á toda prisa, desde que llegaron aquellos á poder del Administrador diocesano, no ha sido posible enviarlos á todos los pueblos del Obispado tan á tiempo que pudiera hacerse en todos la publicacion de la Bula, con presencia del correspondiente ejemplar, el Domingo 8 del corriente, dia en que habria de hacerse segun lo mandado en el BOLETIN del 20 de Noviembre de 1862, por no caer en este año el dia de S. Blas en Domingo, sin dilatarlo para mas adelante, como en muchas partes se venia haciendo. Sin embargo, habiendo sido sellados muchos de los Sumarios antes del dia 8 y aun del 3, y habiendose concluido de sellarlos todos el dia 9, han podido llegar á una gran parte de los pueblos con tiempo suficiente para el expresado dia 8, y á casi todos para el Domingo 15 del corriente, pues el Administrador ha tratado de distribuirlos inmediatamente á medida que se iban sellando; y si en todos los pueblos no se han recibido para esos dias, es natural que la publicacion de la Bula se haga por los Señores Párrocos y Ecónomos tan luego como aquellos sean recibidos.

Tambien es de esperar que los Párrocos y Ecónomos, como es de su obligacion, y al tenor de lo prevenido en el expresado Boletin del 20 de Noviembre de 1862, no se habrán descuidado, ni se descuidarán en exhortar é instruir á los fieles en todo lo concerniente á los privilegios que concede la Santa Bula, advirtiendoles á la vez que las limosnas no ingresan ya en las tesorerias del Gobierno, sino que directamente seran empleadas de la manera que previenen el Concordato de 1851 y las concesiones Apostólicas.

Burgo de Osma 13 de Febrero de 1874.

Pedro Maria OBISPO DE OSMA.

**NOS DON MANUEL DE OBESSO, PRESBITERO,**  
 LICENCIADO EN SAGRADOS CÁNONES, PRELADO DOMES-  
 TICO DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX, AUDITOR  
 DEL SUPREMO TRIBUNAL DE LA ROTA, AUDITOR ASESOR  
 INTERINO DE LA NUNCIATURA APOSTÓLICA, DELEGADO  
 ESPECIAL MEDIANTE AUTORIZACION DE LA SANTA SE-  
 DE, DEL EXCMO. MOMSEÑOR FRANCHI, NUNCIO APOSTÓ-  
 LICO DE ESPAÑA, AUSENTE EN ROMA, COMISARIO APOS-  
 TÓLICO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, ETC., ETC,

A VOS, EXMO É ILLMO. SR, OBISPO DE OSMA, salud y gracia en Nu-  
 estro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Pio Nono, que actualmente gobierna la Iglesia, se dignó prorogar la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios por tiempo de cinco años, de los cuales, la primera Predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos setenta y cuatro: y en atencion á lo mucho que interesa á los fieles poder participar de las indulgencias y gracias contenidas en la Santa Bula, y á que las limosnas que se recauden de tales gracias Pontificias han de invertirse exclusivamente, deducidos precisos gastos, en cubrir hasta donde aquellas alcancen las dotaciones y necesidades del culto divino de las Iglesias.

Por lo tanto daréis las disposiciones más oportunas para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa Bula, y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y gracias otorgadas por aquella concesion Apostólica. Asimismo dispondreis que los Curas de las demas de vuestra Diócesis hagan la predicacion en el tiempo y forma que creyereis más á propósito, y para que las personas que nombrareis para la expedicion de Sumarios, y colectacion de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna señalada por los respectivos Sumarios, es la siguiente:  
 Por la Bula de Ilustres, diez y ocho reales; por la comun de Vivos, tres reales; por la de Difuntos, tres reales; por la de Composicion, cuatro reales y diez y ocho maravedises; por la de lacticinios de primera clase, veinte y siete reales; por la de segunda, nueve reales; por la de tercera, cuatro reales y diez y ocho maravedises, y por la de cuarta, dos reales. Dado en Madrid á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

EL COMISARIO APOSTÓLICO GENERAL DE CRUZADA, POR MANDADO DE S. S. I.

*Manuel de Obesso. Lic. D. Jaime Catalá, Pro-Secretario.*